

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho de Familia fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2003 y en el año 2019 ha firmado un acuerdo para realizar un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como proyecto en 2007 (Acta CONEAU N° 242/07) y como carrera en funcionamiento con categoría B en 2009 (Resolución CONEAU N°441/09).

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	- Se concreten los convenios para la implementación de pasantías en otros organismos con competencia en materia afín a los contenidos de la carrera.
Trabajo Final	- Se ajuste la modalidad de evaluación final a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1168/97.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se modifican el plan de estudios y el Reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	- Se designó una nueva Directora de la carrera.
Plan de estudios	- Se celebraron convenios para la realización de actividades de formación práctica. - Se incrementó la carga horaria total de la carrera, de 378 horas (193 teóricas y 185 prácticas) a 474 horas (237 teóricas y 237 prácticas).
Trabajo Final	- Se modificó la modalidad de trabajo final.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Derecho, se inició en el año 2008 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 99/2019, que designa a la Directora y al Codirector de la carrera.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la RHCS-2020-5-E-UNC-REC, que hace lugar a la Res. CD N° 9/20 y aprueba el plan de estudios, el Reglamento y los contenidos mínimos de la carrera; y la Res. CD N° 7/20, por la cual se designan los nuevos integrantes del Comité Académico de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Codirector y una Comisión Académica. Las funciones de los integrantes, detalladas en el Reglamento de la carrera, resultan adecuadas.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por RHCS-2020-5-E-UNC-REC		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
		Presencial
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	474
Carga horaria total de la carrera		474
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y prevé un cursado presencial. El cursado del plan se distribuye en 4 cuatrimestres. Se establecen 16 cursos y seminarios de modalidad teórico práctica. Asimismo, están pautadas horas de formación práctica profesional en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Córdoba.

Con respecto al plan de estudios, se señala que su carga horaria es adecuada y cumple con el estándar ministerial. Los objetivos de la carrera se corresponden con el plan de estudios y con el perfil del egresado propuesto.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta un nuevo plan de estudios, en el cual se actualizan los contenidos mínimos de cada actividad curricular. Entre las modificaciones efectuadas se encuentra la inclusión de contenidos específicos sobre violencia familiar y de género, tema central en la agenda de la enseñanza en la actualidad; y la actualización de contenidos e incorporación de referencias bibliográficas que se adecuan a la reforma del Código Civil y Comercial del año 2015.

A partir de las modificaciones efectuadas, es posible afirmar que los contenidos del plan de estudios se corresponden con los objetivos de la carrera y son adecuados para la formación del especialista.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	237
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 237 horas que se realizan en los cursos y talleres del plan de estudios.

Las actividades prácticas consisten en observación de casos clínico jurídicos y análisis de fallos de jurisprudencia en el marco de las actividades curriculares.

Asimismo, se establece la realización de prácticas profesionales en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Córdoba (SENAF), cuyo objetivo es identificar las diferentes prácticas concretas para la ejecución de las acciones y programas que dispone la SENAF para el acompañamiento y supervisión de niños, niñas y adolescentes, y para la implementación de medidas de protección y excepcionales, con la finalidad de conocer y radicar estas prácticas.

Se presentan convenios específicos que garantizan la realización de las actividades de formación práctica, celebrados entre la Universidad y las siguientes instituciones: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez, Academia Nacional de Derecho. Además, se presenta la Resolución de Consejo Superior N° 1123/19 que aprueba el convenio específico de cooperación y transferencia entre la Universidad y la SENAF del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba para la realización de prácticas profesionales. Los convenios establecen que las

prácticas serán supervisadas por un docente de la carrera y que dichas actividades se desarrollarán en el marco de las actividades curriculares previstas en el plan de estudios.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos de la Especialización.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado, expedido por universidades nacionales o extranjeras, con reconocimiento oficial en el país. El Comité Académico de la carrera evalúa las condiciones académicas profesionales del aspirante y puede disponer la realización de entrevistas personales y/o establecer un programa de cursos y/o cursar seminarios complementarios y sujetos a evaluación.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones efectuadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 26 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	16	1	3	4	-
Invitados: 2	1	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	14				
Residentes en la zona de dictado la carrera	24				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y Codirectora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Notaria Procuradora Doctora en Derecho y Ciencias Sociales (todos los títulos otorgados por la UNC)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Directora y docente en este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, está inscrita en la Categoría I del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en medios con arbitraje, 3 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada Especialista en Derecho de Familia Doctora en Derecho (todos los títulos otorgados por la UNC)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Codirectora y docente en este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, está inscrita en la Categoría III del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación en medio sin arbitraje, un capítulo de libro y un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

La Directora de la carrera es Doctora en Derecho y Ciencias Sociales por la UNC, informa una trayectoria docente y académica relevante. La Codirectora es graduada de la carrera y Doctora en Derecho por la UNC, cuenta con antecedentes académicos y profesionales acordes a las funciones que desempeña.

En cuanto al Comité Académico, considerando las modificaciones efectuadas en su composición en ocasión de la respuesta, se advierte que uno de sus integrantes no cuenta con título igual o superior al que otorga la carrera. Se trata del profesional que cuenta con título de Abogado otorgado por la Universidad Católica Argentina e informa experiencia docente y profesional vinculados al área de la Especialización, por lo que se considera que reúne antecedentes que constituyen mérito equivalente para desempeñar las funciones asignadas. El análisis de las restantes trayectorias permite advertir que todos informan antecedentes suficientes para desempeñar las tareas de gestión asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos sus miembros, con excepción de 2 docentes, cuentan con título de posgrado. En cuanto a aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, ambos son Abogados por la UNC y se desempeñan como colaboradores en las actividades curriculares “Derecho matrimonial y de las uniones convivenciales. Efectos personales” y “Derecho matrimonial y de las uniones convivenciales. Efectos patrimoniales”, respectivamente. De la evaluación de sus antecedentes se considera que ambos reúnen mérito equivalente para acompañar el dictado de las asignaturas. Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que los docentes informan antecedentes académicos y profesionales acordes para el desarrollo de las actividades.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La Dirección de la carrera realiza el seguimiento del desempeño docente en colaboración con el Comité Académico, se emplean encuestas anónimas dirigidas a los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	22
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se incorporan nuevas actividades de investigación, con participación de docentes de la carrera y también de 2 alumnos. Las actividades informadas son adecuadas y están vinculadas a la temática de la carrera.

Asimismo, se informan 6 actividades de vinculación que consisten mayormente en programas de prácticas y diplomaturas vinculadas con la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Se advierte que, según lo establecido en el plan de estudios anterior, el trabajo final consistía en un coloquio con lo cual no se presentan trabajos finales en anexos. Atento a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, la modalidad de evaluación se modificó acorde al estándar previsto en la Resolución Ministerial N° 160/11. La modalidad establecida en el nuevo plan de estudios consiste en un trabajo final integrador; se advierte que los trabajos que se realicen en el marco del plan de estudios actual serán objeto de futuras evaluaciones.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14. Podrán ser directores de trabajos finales, docentes responsables de asignaturas relacionadas con el tema elegido para su investigación y estudio, y/o integrantes del cuerpo docente de la carrera.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, los cuales deben cumplir los mismos requisitos que el Director de la carrera.

En ocasión de la respuesta, se informa en las fichas de trabajo final la composición de los tribunales evaluadores del examen final integrador, modalidad coloquio. En una de las 12 fichas presentadas no se aporta información sobre la integración del jurado; en los restantes casos, estuvo compuesto por 2 profesores de la UNC.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La dirección de la carrera realiza el seguimiento de los alumnos a través de encuestas virtuales implementadas por la Universidad.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Se informa la implementación de encuestas a través del sistema informático SIU-Kolla destinadas a egresados de carreras de posgrado, a instancias de la Subsecretaría de Posgrado, dependiente de la Secretaría Académica de la UNC, junto a la Prosecretaría de Informática y el Programa de Estadísticas Universitarias. También se efectúa el seguimiento mediante la Comisión de Graduados creada al efecto, aprobada por Resolución SPG N° 056/19.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 116, de los cuales se han graduado 39 alumnos.

El número de alumnos becados con reducción del arancel asciende a 12 y la fuente de financiamiento es la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas en la Facultad. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 938 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. En la instancia de la respuesta al informe de evaluación se actualizan las suscripciones a revistas especializadas y bases de datos con las

que cuenta la carrera. Considerando las modificaciones realizadas, se considera que el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como proyecto en 2007 (Acta CONEAU N°242/07) y como carrera en funcionamiento con categoría B en 2009 (Resolución CONEAU N°441/09).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuados para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Por lo tanto, es posible afirmar que existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-50993726-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.